



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Matheo Lopez, Antonio Castillo, y Joseph de los Rios Jurados.

Se leyeron las Notas de el Cavildo ordinario antecedente

Nota / La Ciudad quedo en su inteliçencia.

Prosema Testificación de Antonio Martinez Maestro

Sobre q. se componen con los Bancos de la sala Capitular de Carpintero, en la que espresa ha reconocido los Bancos de la sala Capitular, de oxen de Juan Ortado Exente Principal de esta Ciudad, y en cuenta se necesita hecharles nueve pies de los respaldos, y quatro delanteros, de clavar y levantar los forros para ver los lanqueros; Cuyas piezas de berán ser de Royal; asendiendo el coste de la madera à ciento y ochenta ^{gr}, y el valor de la manufacturas à doscientos y ochenta, que todo compone quatrocientos y sesenta ^{gr}, y pocomas, ó menos; Se l. Ayuntamiento, habiendolo oyo, tratado, y confexido; Teniendo presente lo que se ha tratado de la composiçion de dichos Bancos por lo indierentes que se hallan lo que le movio à resolver se formase otra testificación = Acor. de se para dicha testificación à la Junta de Propios y Arbitrios para que disponga se libre esta Cantidad a favor de el capiesado Juan Ortador y la emplee en este gasto, dando cuenta de su distribución; Inmediante no capiesarse el importe de el terripelo, y clavar, de que tambien necesitan otros Bancos, y que es preciso haver esta composiçion; En el caso de que no sea suficiente la Cantidad regulada; De des luego = Acuerda la Ciudad q. el que fuere menester para dicho gasto, puese

